



Bogotá DC, 28 de enero del 2025

HUPK – IDARTES -043.01.25

Señores
FUNDACIÓN ESPELETIA
JOSE AGUSTIN CORTES HERRERA
Representante Legal
Bogotá D.C

REF.: Contrato de Interventoría No. IDARTES-CMA-001-2024 Objeto **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON OBJETO “REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE EL DIAGNÓSTICO Y LA INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES E INMUEBLES A CARGOS DE INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LO REFERENTE A LAS CUBIERTAS Y SISTEMA DE MANEJO AGUAS LLUVIAS**

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO - CEFE-050-25 -EN RESPUESTA A LA NEGACIÓN DE ENTREGA DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento, control y reporte del contrato en referencia, por medio de la presente, nos permitimos expresarle al Contratista que al día de este comunicado y conforme al desarrollo que ha venido presentado el contrato de la obra que, durante el desarrollo de las actividades contractuales, se ha evidenciado poco avance en la ejecución de las actividades referente a la ETAPA I ACTIVIDADES PREVIAS, la cual ya pasado los 15 días calendario prevista para la culminación de la misma, que se hace necesario tener todos los insumos entregados y aprobados por la interventoría para su inicio en cada frente de trabajo, pero sobre todo establecer el presupuesto de los frentes de cada uno de los inmuebles y el presupuesto general. Es evidente que ya hay frentes que con la aprobación de dichos diagnósticos ya se podrían intervenir y continuar en paralelo con los otros frentes con el diagnóstico y los demás productos en pro del avance de ejecución de obra, lo cual se ha ido planteando por las partes para los tres frentes de obra que ha ido avanzando el diagnóstico y que se debe subsanar las observaciones y entregar todos los demás productos que hacen parte de mismo. Por lo que vemos con preocupación que el contratista se ha negado a adelantar, planificar y subsanar acciones que se convienen dejar plasmadas mediante el plan de contingencia. Por lo que citamos técnicamente que es un **PLAN DE CONTINGENCIA**: “(...) *Es un conjunto de procedimientos y medidas que se implementan para responder a situaciones inesperadas o de crisis. Su objetivo es minimizar el impacto de estos eventos en una organización.(...)*” Teniendo en cuenta lo anterior, expresamos porque la interventoría y la supervisión IDARTES solicitó al contratista el mismo.

Adicionalmente, se observa una actitud poco proactiva por parte del contratista frente al contrato y las solicitudes realizadas desde la interventoría y la Supervisión de obra. Esta postura que ha tomado el mismo, no solo dificulta la comunicación efectiva, sino que también afecta el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato, y por ende el cumplimiento del objeto contractual.



HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.

NIT: 900.234.357

Ahora bien, en cuanto a lo expresado por el contratista y el cual citamos a continuación “(...) en las cuales hemos expuesto las dificultades reales que se han presentado durante el periodo transcurrido de ejecución del contrato y las cuales a nuestro juicio se han generado por la Falta de Planeación por parte de la Entidad en la etapa Precontractual del proceso que derivó en el Contrato que nos ocupa y no por causas atribuibles al Contratista, como lastimosamente se nos quiere endilgar.(...)”. En respuesta concluyente, expresamos que el único objetivo de la Entidad y la interventoría es cumplir con la ejecución del objeto del contrato y llevar a feliz termino el mismo. Que sí el contratista tenía alguna objeción en cuanto a lo estipulado en el contrato de la etapa contractual, debió usar los mecanismos establecidos y manifestar el desacuerdo del desarrollo y los tiempos de dicha etapa, y no ahora haciendo como bien dijo “juicios” que no traen ningún beneficio a las partes ni para el contrato.

En cuanto lo expresado por el contratista lo cual citamos a continuación: “(...) Por último me permito comunicarle que vemos con preocupación la actitud y estrategia implementada por la Entidad y la Interventoría de endilgarnos como Contratistas un supuesto incumplimiento, que claramente no existente, a nuestras obligaciones contractuales, con el único fin de amparar en este sus fallas de planeación y estructuración del contrato de la referencia. (...)” esta interventoría reitera al contratista lo ya expresado en el comunicado HUPK – IDARTES -46.01.25 con asunto RESPUESTA OFICIO CEFE-033-25 POSIBLE INCUMPLIMIENTO Y SEGUNDA REITERACIÓN DE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORME DE DIAGNÓSTICO del día 27 de enero de 2025. Manifiéstanos que estos, son un llamado o alerta que hace la interventoría al contratista con el fin de evidenciar que no está cumpliendo con la entrega de los compromisos en las fechas indicadas de los productos específicos por el contratistas ya sea en mesas de trabajo o comités de obra, caso contrario es el inicio de un proceso sancionatorio de solicitud de inicio de un proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales, este se genera cuando el contratista reiteradamente insiste en no avanzar y cumplir con el objeto de contrato en los tiempos establecidos, y que su porcentaje de atraso es mayor y que el avance es mínimo y persiste.

Desde la interventoría, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario y agilizar los procesos relacionados con el contrato, siempre en el marco de lo establecido en los términos y condiciones contractuales.

Por lo cual, solicitamos al contratista de obra Fundación Espeletia participar anímica y proactivamente de las solicitudes que haga tanto la interventoría como la Entidad contratante.

Atentamente,

HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S

Arq Diana M. Avendaño B.

Director de Interventoría de obra